

16 instalaciones de consumo renuncian a sus permisos de acceso y conexión de más de 1 GW de capacidad concedida en la red de transporte

En aplicación del Real Decreto Ley 7/2026, los consumidores con permisos tenían la posibilidad hasta el pasado 22 de junio de renunciar a los mismos.

Tras la aplicación de los criterios de cálculo, se ha reservado la capacidad liberada en tres nudos de la red de transporte: Balsicas 220 kV, Tabernas 220 kV y Totana 400 kV.

Madrid, 1 de julio de 2026

En aplicación del Real Decreto Ley 7/2026, 16 instalaciones han renunciado a los permisos de acceso otorgados, lo que ha supuesto un desistimiento total de 1.040 MW en la red de transporte, bien por renunciaciones completas de sus permisos o de solo una parte. Los consumidores con permisos de acceso y conexión tenían la posibilidad hasta el pasado 22 de junio de 2026 de renunciar a sus permisos de acceso y conexión para evitar el pago de la prestación por reserva de la capacidad de acceso según establece dicha normativa.

El RDL 7/26 determina asimismo que la capacidad de acceso liberada por las renunciaciones mayores de 5 MW quedará reservada para la recepción y evaluación de nuevas solicitudes de demanda. En este sentido, tras la aplicación de los criterios de cálculo de capacidad, se ha reservado capacidad en tres nudos de la red de transporte: Balsicas 220 kV, Tabernas 220 kV y Totana 400 kV. Esta información puede consultarse ya en www.ree.es/es/clientes/consumidor/acceso-conexion/conoce-la-capacidad-de-acceso.

Red Eléctrica ha trasladado a la Dirección General de Política Energética y Minas esta información. Una vez recibida, la Secretaría de Estado de Energía dispone de un mes para publicar la relación de nudos y capacidades. Tras esta publicación se establece un periodo de cuatro meses para la recepción y evaluación por parte de Red Eléctrica de las nuevas solicitudes de demanda en la red de transporte que se reciban en dichos nudos. Finalizado este plazo, Red Eléctrica deberá priorizar las solicitudes con instalaciones de consumo consideradas de alta prioridad, conforme a lo establecido en el artículo 13 del citado Real Decreto-Ley.

En relación con la prestación por reserva de capacidad de acceso regulada en el artículo 11 del RDL 7/26, y en el caso de la red de transporte, Red Eléctrica trasladará los pagos

correspondientes al órgano encargado de las liquidaciones del sector eléctrico (CNMC), incorporándolos al sistema de liquidaciones del sector eléctrico.